

AL SEÑOR

ES COPIA FIEL

Resolución **Nº 0742**

Expediente Nº 2348/2009.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DIC 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 (catorce) días del mes de Diciembre de 2009; y de acuerdo a la intervención de este Rectorado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 (catorce) días del mes de Diciembre de 2009, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE EFSAAC	
E	/
R	/
C	/
A	/

[Handwritten signature of Ing. Agrim. Flavio S. Fama]

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

[Handwritten signature of Ing. Agrim. Marcelo Fabian Vera]

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0742
Expediente Nº 2348/2009.-

ANEXO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación de la Provincia Lic. Silvia ROJKÉS DE TEMKIN, con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo Nº 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por el Ing. Flavio Sergio FAMA, con domicilio legal constituido en Esquiú Nº 612 de San Fernando del Valle de Catamarca en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra, convienen celebrar el presente convenio, en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones Ministeriales Nº 733/5 (MEd)-09 Nº 754/ (MEd)-09 y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo desarrollar acciones conjuntas de Desarrollo Profesional Docente orientadas al mejoramiento de la educación y a acrecentar la profesionalización de los docentes de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, conforme a lo establecido por el Plan Provincial de Desarrollo Profesional Docente, los Lineamientos de Política Educativa de la Provincia para el Desarrollo Profesional Docente, Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete en este acto, a inscribir a la Universidad, en el registro Único Provincial de Instituciones Oferentes de acciones de desarrollo profesional docente y otorgar a LA UNIVERSIDAD el Nº 0008 y para cada una de las Facultades los siguientes Sub-números a saber:
Nº 008-01. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
Nº 008-02. Facultad de Ciencias Agrarias.
Nº 008-03. Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas.
Nº 008-04. Facultad de Ciencias de la Salud.

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0742

Expediente N° 2348/2009.-

N° 008-05. Facultad de Humanidades.

N° 008-06. Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

N° 008-07. Facultad de Derecho.

N° 008-08. Escuela de Arqueología.

N° 008-09. Secretaría Académica y de Postgrado.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a que las Facultades u otros Organismos de su dependencia, mencionados en la cláusula segunda, serán las únicas instituciones oferentes autorizadas a brindar por si mismas, acciones de desarrollo profesional docente, para lo cual deberán designar un referente institucional a los efectos de su representación, ante el Ministerio de Educación de la Provincia.-----

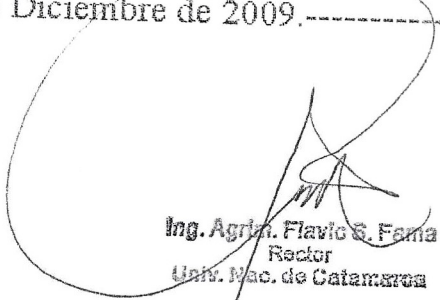
CUARTA: Ambas partes expresan su plena conformidad con el presente convenio y se comprometen a desarrollar acciones de desarrollo profesional docente de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd)-09.-----

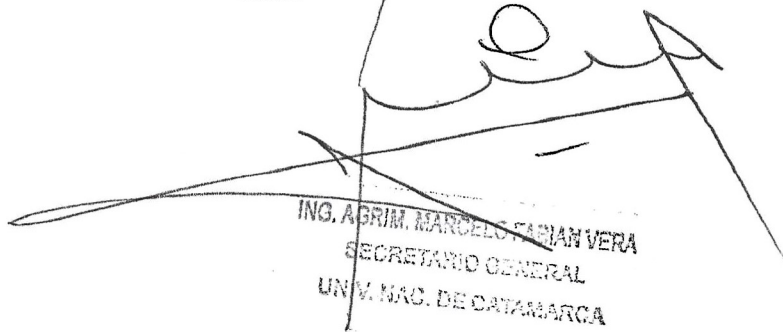
QUINTA: La falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del presente convenio y de la normativa que regula la materia, traerá aparejado sin más trámites el derecho por parte de LA UNIVERSIDAD y/o EL MINISTERIO de rescindirlo, en forma unilateral y sin necesidad de requerimiento previo de ninguna naturaleza.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogándose automáticamente por el igual periodo, si no existiera acta de expresa renuncia unilateral. Cualquiera de las partes, puede dar por finalizado el convenio por decisión propia, mediante comunicación fehaciente efectuada con treinta días de anticipación.-----

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 (catorce) días del mes de Diciembre de 2009.-----

DIRECCION DE DESPACHO	
F	/
R	/
C	/
A	/


Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca


ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA